



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/I-45003/2019 Y TJ/I-21716/2019
ACUMULADOS
R. A.: RAJ 87706/2021.
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-1551/2022.

D.P. Art. 186 LTA
D.P. Art. 186 LTA

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **06 abril** de **2022**.

**LICENCIADA OFELIA PAOLA HERRERA BELTRAN
MAGISTRADA DE LA PONENCIA TRES DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-45003/2019 TJ/I-21716/2019 ACUMULADOS** constante de **1043** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 87706/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 87706/2021
JUICIO: TJ/I-45003/2019 Y TJ/I-
21716/2019 (ACUMULADOS)
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a cuatro de marzo del dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ana Rosario Martínez Montesinos, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente de los juicios de nulidad **TJ/I-45003/2019 Y TJ/I-21716/2019 (ACUMULADOS)**; y el **oficio** signado por **Juanita Jenny Miranda Velázquez**, apoderado general para la defensa jurídica de la Alcaldía D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX, personalidad que se acredita con la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del poder general para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a servidores públicos, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que pertenezcan, del seis de febrero de dos mil veinte; por el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente de los juicios de nulidad **TJ/I-45003/2019 Y TJ/I-21716/2019 (ACUMULADOS)**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, se le notificó a la autoridad demandada el diez de noviembre de dos mil veintiuno, mediante cédula de notificación con número de oficio D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX la cual se encuentra agregada a foja mil cuarenta y dos del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el diez de noviembre del dos mil veintiuno; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el once de noviembre del dos mil veintiuno, por lo que el término de diez días transcurrieron los días del mes de noviembre de dos mil veintiuno: viernes doce, martes dieciséis, miércoles diecisiete, jueves dieciocho, viernes diecinueve, lunes veintidós, martes veintitrés, miércoles veinticuatro, jueves

veinticinco y viernes veintiséis; excepción hecha de los días: trece, catorce, veinte y veintiuno de noviembre del dos mil veintiuno, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el quince de noviembre de dos mil veintiuno, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintiocho de octubre de dos mil veinte, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el trece de noviembre de dos mil veinte.- Por lo tanto, el viernes veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y, al haberlo presentado el veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORANEO**, el recurso de apelación **RAJ 87706/2021**.- Por último, mediante oficio y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente de los juicios de nulidad TJ/I-45003/2019 Y TJ/I-21716/2019 (ACUMULADOS) a su sala de origen para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/CAS

EL día **once de marzo** del año dos mil **veintidós**, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El **catorce de marzo** del año dos mil **veintidós**, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Artuaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaria General de Acuerdos
de la Sala Superior.